



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 000047 DE 30 ENE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO VIGENCIA 2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley, 1474 de 2011, el Decreto 2641 de 2012, el Decreto 1499 de 2017 y demás normas concordantes vigentes, y:

CONSIDERANDO

- a) Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos, 209 de la Constitución Política y 3 de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, eficiencia, responsabilidad, transparencia, imparcialidad y publicidad, correspondiendo a las autoridades administrativas la coordinación de sus actuaciones para el adecuado desempeño de sus funciones.
- b) Que los numerales 1 y 2, de artículo 305 de la Carta Política, prescriben que son atribuciones del Gobernador:
 1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*
 2. *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*
- c) Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993, establece los objetivos, características y elementos del Control Interno de las entidades oficiales, para prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.
- d) Que la Ley 190 de 1995 dicta las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y fija las disposiciones para erradicar la corrupción administrativa.
- e) Que la Ley 1474 de 2012, en su artículo 73 establece que cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.
- f) Que el Decreto 2641 de 2012 establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 000047 DE

- g) Que el Decreto 1499 de 2017, reglamenta El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, con el objeto de dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.
- h) Que el Plan Anticorrupción fue debidamente socializado al Comité de Control Interno del Departamento el día 29 de enero de 2018, con el fin de garantizar su correcta operatividad.
- i) Que en Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y el ente territorial, asegurando el control social y las garantías de derechos mediante procesos transparentes que garanticen la igualdad de oportunidades.
- j) Que se hace necesario adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en la Administración Departamental del Quindío, de conformidad con los lineamientos establecidos por la normatividad legal.

Que por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPCIÓN. Adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Administración Departamental del Quindío vigencia 2018, en sus seis componentes:

- Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.
- Racionalización de Trámites
- Rendición de Cuentas
- Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano
- Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información al Ciudadano
- Iniciativas Adicionales

Parágrafo: De conformidad con documento anexo que hace parte integral del presente Decreto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 000047 DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBLIGATORIEDAD. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Administración Departamental del Quindío tiene carácter obligatorio en cuanto su ejecución dando cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO TERCERO.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y evaluación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, estará a cargo de la oficina de Control Interno de Gestión, los cuales serán publicados en la página web de la Administración Departamental así:

Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo

Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.

Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICACIÓN La Administración Departamental del Quindío deberá publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de la entidad a más tardar el 31 de enero del 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

30 ENE 2018

Dado en el Departamento del Quindío, el día ____ (____) de enero del Dos Mil Diez y Ocho (2018).

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ -
Gobernador Departamento del Quindío

Proyectó y Elaboró: Martha Elena Giraldo Ramírez- Directora Técnica
Revisó: Jennifer Carolina González Botero - Abogada Contratista
Alvaro Arias Young- Secretario de Planeación Departamental
Cielo López Gutiérrez - Secretaria jurídica y de contratación
Victor Alfonso Vélez Muñoz - Director Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones